



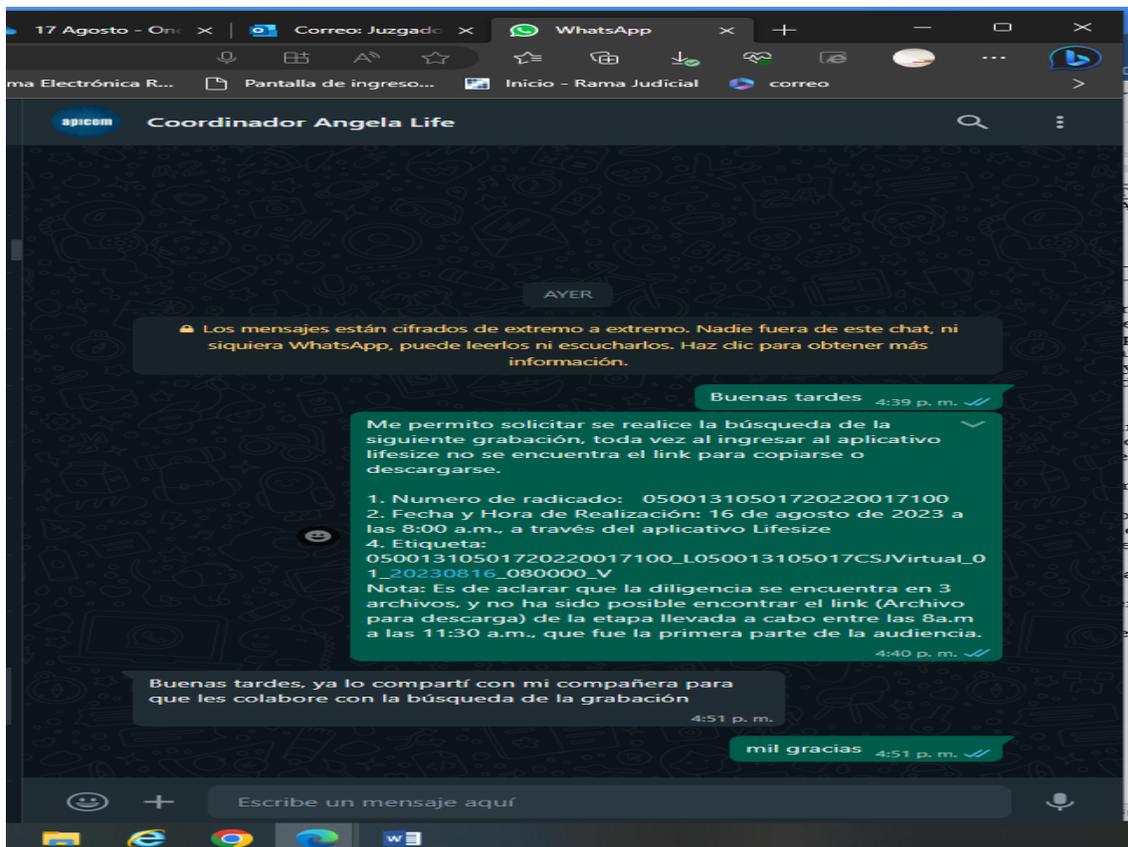
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMITE DEMANDA							
FECHA	Diecisiete (17) De Agosto De Dos Mil Veintitrés (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00171	00
DEMANDANTE	LUZ EDILIA TABORDA MACHADO						
DEMANDADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Estando pendiente el proceso de la referencia de la continuación de la audiencia de conciliación, trámite y juzgamiento el día de hoy a las 2:30 pm., el despacho informa a las partes e interesados que la plataforma lifesize a través de la cual se adelantaron las sesiones de dicha audiencia el día de ayer, presentó inconvenientes con la grabación y registro de algunas audiencias aparentemente por un proceso de actualización del aplicativo.

En este asunto se tiene que la sesión del día de ayer fue grabada en tres segmentos distintos, y no se ha generado hasta el momento por el aplicativo registro filmico del primer segmento de la audiencia que va de las 8 am. a 10:30 am aproximadamente, es decir solo se cuenta con 2 de los tres segmentos de audiencias grabados.

Al respecto el despacho ya procedió a elevar requerimiento al administrador del aplicativo tendiente a la recuperación del correspondiente video de la audiencia y se está a la espera de que se emita respuesta a dicho requerimiento. Por lo anterior se hace necesario aplazar la fecha de la audiencia hasta tanto se profiera dicha respuesta.



Adicionalmente se solicita a las partes e intervinientes que informen al despacho si cuentan en sus archivos con registro de audio y video de la audiencia celebrada el día de ayer en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93854d0d55f844f9386a22ba78f81fe2d434b5cb523aff05d017f39e004a1adb**

Documento generado en 17/08/2023 01:43:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>